

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº 032

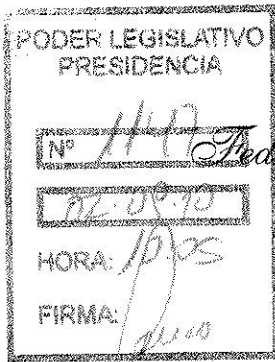
PERIODO LEGISLATIVO 2010-

EXTRACTO FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS
NOTA ADJUNTANDO RESOLUCION REE. A LA APLICACION DE LA
LEY 607 (EJERCICIO DE LA PROFESION DE ABOGADO).

Entró en la Sesión de: 16 SET. 2010

Girado a Comisión Nº CR

Orden del día Nº _____



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados



PRESIDENTE:
CARLOS ALBERTO ANDREUCCI
Colegio de Abogados de La Plata

VICEPRESIDENTE 1°:
RICARDO de FELIPE
Colegio de Abogados de San Nicolás

VICEPRESIDENTE 2°:
JORGE FRANCISCO CHIALVA
Colegio de Abogados Trelew

VICEPRESIDENTE 3°:
FRANCISCO JAVIER PANERO
Colegio de Abogados de San Francisco

SECRETARIO:
HORACIO ALBERTO VERO
Colegio de Abogados de Mercedes

PROSECRETARIO:
JORGE ALBERTO CHEHIN
Colegio de Abogados de Tucumán

PROSECRETARIO:
CESAR LUCAS ABBATE
Colegio de Abogados de Rosario

TESORERO:
EDUARDO P. ELIA
Colegio de Abogados de Villa María

PROTESORERO:
PEDRO SANTIAGO ORGAMBIDE
Colegio de Abogados de la Ciudad de Buenos Aires

VOCALLES:
CESAR FRANCO
Colegio de Abogados de San Rafael

PABLO ISAAC LENGUAZA
Colegio de Abogados de Misiones

MARIANO BEGUE
Colegio de Abogados de Mar del Plata

MARCELO PIO CASTELLANI
Colegio de Abogados de Salta

NESTOR ALEJANDRO DUHALDE
Colegio de Abogados de Curuzú Cuatía

JUAN JORGE VILLA
Colegio de Abogados de Quilmes

REVISORES DE CUENTAS :
MARINES GAUNA
Colegio de Abogados de Marcos Juárez

CHRISTIAN GALVAN
Colegio de Abogados de Neuquén

CLEMENTE LUIS VIDAL OLIVER
Colegio Público de Abogados de Ushuaia

Buenos Aires, 20 de agosto de 2010.

Señor Vicepresidente 1° a cargo de la Presidencia de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Prof. Fabio Marinello
25 de Mayo 184
9410 USHUAIA

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de adjuntarle la Declaración de la Junta de la Mesa Directiva de esta Federación Argentina de Colegios de Abogados, emitida en la reunión del día 12 de agosto del corriente año, en la Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires, a la aplicación de la Ley 607.

Saludamos a Ud. con nuestra consideración más distinguida.

[Handwritten signature of Dr. Horacio A. Vero]

Dr. HORACIO A. VERO
SECRETARIO



Para la Secretaría Legislativa
Ush, 02 de Setiembre del 2010

Av. de Mayo 651- 2° piso (1084) C.A. de Buenos Aires - Telefax 54-11 4331-8008/6009/6134
Correo Electrónico: faca6512p@amet.com.ar - www.faca.org.ar

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

RESOLUCION



VISTO

La preocupación de los Colegios de Abogados de la Provincia de Tierra del Fuego en relación a la aplicación de la Ley 607,

Y CONSIDERANDO:

Que dicha Ley es el acto por el cual el Estado Provincial Fueguino delegó en los Colegios Públicos de Abogados (que esa misma Ley crea) la atribución exclusiva del gobierno de la matrícula profesional de los abogados.

Que resulta incongruente que el Poder Ejecutivo del mismo estado cuyo Poder Legislativo dictó la Ley 607, la ignore a la hora de designar a sus funcionarios, soslayando el control de títulos y habilidades que los Colegios deben efectuar por imperio de dicha Ley Provincial.

Que el gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, ha designado como Subsecretaria Legal y Técnica a la abogada Laura Tarbuch, quien no cuenta con matrícula profesional expedida por ninguno de los dos Colegios Públicos de Abogados de la Provincia.

Que el incumplimiento del orden jurídico por parte del Poder Ejecutivo es grave, máxime si se tiene en cuenta que no es la primera vez que los Colegios Públicos deben recordar la existencia de la Ley Provincial 607.

Que la colegiación garantiza a la comunidad no sólo que los abogados matriculados cuentan con un título habilitante sino además que dicho título es auténtico y – quizás lo más importante - que no se encuentran afectados por inhabilidades ni sanciones que les impidan el ejercicio de la profesión. Por otra parte, el juramento que obligatoriamente deben prestar ante el Presidente del Consejo Directivo, los somete al control disciplinario de los Tribunales de Ética y Disciplina de cada Colegio Público.

Que todo este mecanismo ha sido lamentablemente obviado por la Sra. Gobernadora al designar a la abogada Laura Tarbuch ignorando y contrariando el orden jurídico provincial.

Que ello genera para el ciudadano una enorme desazón cuando es el mismísimo Estado, garante del orden jurídico, quien desprecia y contradice la Ley.

POR ELLO LA MESA DIRECTIVA DE LA FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS RESUELVE:

- 1) Exhortar a la Sra. Gobernadora a ajustar la designación de funcionarios abogados a las disposiciones de la Ley Provincial 607 y su pertinente Reglamentación.
- 2) Hacer conocer la presente a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial y a los Colegios de Abogados de la Provincia de Tierra del Fuego.

MERCEDES, 12 de Agosto de 2010.

Dr. CARLOS ALBERTO ANDREUCCI
PRESIDENTE

Dr. HORACIO A. VERO
SECRETARIO